

**Expediente nº: 12270/2023.**

**Informe firmado y fechado al margen.**

**Procedimiento: Contrataciones.**

**Asunto: Contratos de obras: procedimiento abierto - PLAN DE ASFALTADO FASE 2 REPAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE LOS NÚCLEOS URBANOS DE CANDELARIA.**

**Fecha de iniciación: 27 de noviembre de 2023.**

**INFORME PARA LA REGULACION DE LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL “REPAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE LOS NÚCLEOS URBANOS DE CANDELARIA”.**

Visto el expediente antedicho, Javier González Gómez, arquitecto técnico municipal, emite el siguiente informe:

Contenido:

1. DATOS GENERALES.....	2
2. ANTECEDENTES.....	3
3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.....	4
4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.....	5
5. TIPO DE CONTRATO.....	5
6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.....	6
7. MODIFICACIONES PREVISTAS.....	9
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	9
9. DIVISIÓN EN LOTES.....	9
10. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	9
11. EXISTENCIA DE CRÉDITO.....	10
12. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS.....	10
13. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.....	10
14. MOTIVACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA:.....	10
15. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 11	
16. DOCUMENTACIÓN NECESARIA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 11	
17. INICIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.....	12
18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	12
19. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD.....	15
20. PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN..	16
21. CONTROL DE CALIDAD Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.....	16
22. DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA EJECUTADA.....	16



23.	RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.....	17
24.	CARTEL DE OBRA.....	18
25.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	18
26.	MOTIVACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	19
27.	ANEXO I: CARTEL DE OBRA.....	22

<b>1. DATOS GENERALES</b>	
<b>ORGANO DE CONTRATACION</b>	La Alcaldesa-Presidenta
<b>OBJETO</b>	Contratos de obras: procedimiento abierto - PLAN DE ASFALTADO FASE 2 REPAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE LOS NÚCLEOS URBANOS DE CANDELARIA
<b>PROYECTO</b>	REPAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES DE LOS NÚCLEOS URBANOS DE CANDELARIA. (T.M. DE CANDELARIA).
<b>REDACTOR PROYECTO</b>	Sonia Marrero García. Ingeniera Técnica De Obras Públicas. Colegiada nº 20.666 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.
<b>ACTA DE REPLANTEO DE PROYECTO</b>	Firmada en fecha de 28 de agosto de 2024.
<b>CODIGO CPV</b>	45233000-9, 45233223, 45233294
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACION</b>	2.659.440,15 €
<b>DIRECTOR DE OBRA, C.S.S .Y RESPONSABLE DEL CONTRATO (art.62 LCSP)</b>	Don José Manuel García Arboleda. Arquitecto Técnico e Ingeniero de la Edificación. Colegiado nº 2.568 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Santa Cruz de Tenerife



## 2. ANTECEDENTES

Es una necesidad real la rehabilitación del pavimento bituminoso de las diferentes calles que componen el presente proyecto. La capa de rodadura de los paquetes de firmes de estas zonas presenta un avanzado estado de deterioro. De esta manera, se propone la realización de una reposición de la misma al objeto de eliminar las patologías detectadas y conseguir una correcta regularidad superficial que mejore las condiciones de seguridad y comodidad de los usuarios, un menor desgaste de los neumáticos y un menor consumo de combustible.

Con esta actuación se evita, además, el progresivo efecto dinámico del tráfico, que va afectando a las capas inferiores y acrecentando, por tanto, aún más las deformaciones en los firmes. La rehabilitación evita, a medio y largo plazo, el incremento de los costos en las actividades de conservación y mantenimiento. Es por todo esto que se lleva a cabo esta fase II, una vez ejecutada la primera.



### 3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

En el “Anejo N°1: Firmes”, se recoge la solución propuesta para la rehabilitación de los pavimentos bituminosos de las distintas zonas en estudio. Los cálculos pertinentes se han llevado a cabo siguiendo el método definido por la Norma 6.3-IC Rehabilitación de Firmes.

Previo a la ejecución del pavimento bituminoso, se procederá al fresado de la capa de rodadura existente. Dado la situación y distribución de las vías por el municipio, el contrato se divide en dos lotes. Las vías a rehabilitar son las que se indican, a continuación, con las superficies de actuación, separadas por lotes:

#### **LOTE 1: ARAYA - CUEVECITAS - MALPAÍS**

<b>ARAYA</b>	1	Camino La Punta hacia Finca Las Haciendas*
	2	Calle Tagoro
	3	Calle La Jurada
	4	Calle El Seifón
	5	Camino El Pozo
	6	Calle Areja
	7	Morra Los Valitos
	8	Paseo del Romero
	9	Calle Chicoro

<b>CUEVECITAS</b>	10	Calle Cuatro Esquinas
	11	Calle La Vera
	12	Calle San Andrés
	13	Calle Los Cuchillos
	14	Calle Vence
	15	Camino La Hoya
	16	Calle Era La Piedra
	17	Calle La Crucita
	18	Calle El Barranquillo
	19	Calle Martin San Juan
	20	Trasera Camino La Cueva

<b>MALPAÍS</b>	21	Camino El Natero
	22	Calle Tagoro de Malpaís
	23	Calle Abejo
	24	Calle San Antonio

#### **LOTE 2: IGUESTE - BARRANCO HONDO**

<b>IGUESTE</b>	25	Calle Jaime Velasco Gomez
	26	Calle Bajo Maja
	27	Calle Lomos de Arena
	28	Camino Los Revolcaderos
	29	Entorno Plaza Dimas Coello
	30	Calle La Capitana
	31	Calle Lomo Acorama Bajo
	32	Calle La Victoria



<b>BARRANCO HONDO</b>	33	Callejón Pasacola
	34	Calle Las Morretillas
	35	Calle El Cabuco
	36	Calle La Rueda
	37	Calle Domiciano Brito
	38	Calle Pringado
	39	Calle Ruben Marichal
	40	Calle Apartadero
	41	Calle La Capilla
	42	Calle La Calzadita
	43	Calle Veintidós
	44	Calle Adelfas
	45	Calle La Angostura
	46	Calle Las Palmeras
	47	Calle Riego Alto
	48	Calle Hoya Molino

<b>LOTE 3: CANDELARIA</b>		
<b>CANDELARIA</b>	49	Calle Secundino Delgado
	50	Calle Tajinaste
	51	Calle Juan Torres Gil
	52	Avenida Marítima
	53	Calle Palmera*
	54	Urbanización La Palma (Centauro, Lira, Pegaso)
	55	Calle Osa Menor
	56	Calle Osa Mayor
	57	La Madgalena

\*Calles con actuaciones de alumbrado público y abastecimiento en ejecución.

Tabla 1. Vías por lotes.

Una vez ejecutado el nuevo pavimento bituminoso de las distintas vías objeto del presente proyecto, se procederá a restituir la señalización horizontal.

ELEMENTO	ESPESOR	TIPO DE MEZCLA	TIPO DE LIGANTE	TIPO DE EMULSIÓN
Capa de rodadura	5 cm	AC 16 surf D Densidad: 2.4 Tn/m <sup>2</sup>	B50/70	-
Riego de adherencia	-	-	-	C60B3 ADH Densidad: 0.50 kg/m <sup>2</sup>

Tabla 2. Resumen de las características de los materiales empleados.



#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

Procedimiento Abierto.

#### 5. TIPO DE CONTRATO

Contrato de obras. Es la prestación principal por la complejidad de los trabajos a ejecutar para la rehabilitación de pavimentos bituminosos, y de las actuaciones recogidas en las cláusulas de la descripción de las obras.



## 6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (P.B.L.)

El Presupuesto Base de Licitación de las obras comprendidas en el proyecto modificado asciende a la cantidad de:

LOTE	IMPORTE SIN IGIC	I.G.I.C. 7%	TOTAL P.B.L. CON I.G.I.C.
LOTE 1: ARAYA_ CUEVECITAS_ MALPAÍS	1.174.960,57 €	82.247,24 €	1.257.207,81 €
LOTE 2: IGUESTE_ BARRANCO HONDO	606.540,28 €	42.457,82 €	648.998,09 €
LOTE 3: CANDELARIA	703.957,24 €	49.277,01 €	753.234,25 €
<b>SUMATORIO</b>	<b>2.485.458,09 €</b>	<b>173.982,07 €</b>	<b>2.659.440,15 €</b>

**DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON QUINCE CENTIMOS (2.659.440,15 €).**



## RESUMEN DE PRESUPUESTO

### REPAVIMENTACION DE CALLES EN NÚCLEOS DE CANDELARIA

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE	%
1	Araya.....	505.671,56	24,21
1.1	Camino La Punta hacia Finca Las Haciendas.....	176.922,14	
1.2	Calle Tagoro.....	82.963,88	
1.3	Calle La Jurada.....	26.214,56	
1.4	Calle El Seifón.....	59.348,00	
1.5	Camino El Pozo.....	34.606,36	
1.6	Calle Areja.....	24.759,96	
1.7	Morra Los Valitos.....	66.395,22	
1.8	Paseo del Romero.....	4.877,49	
1.9	Calle Chicoo.....	31.593,95	
2	Barranco Hondo.....	336.884,72	16,13
2.1	Callejón Pasacola.....	3.767,39	
2.2	Calle Las Morretillas.....	8.987,38	
2.3	Calle El Cabuco.....	46.152,62	
2.4	Calle La Rueda.....	53.227,13	
2.5	Calle Domiciano Brito.....	23.484,27	
2.6	Calle Pringado.....	28.526,34	
2.7	Calle Ruben Manichal.....	22.859,16	
2.8	Calle Apartadero.....	10.027,48	
2.9	Calle La Capilla.....	26.604,78	
2.10	Calle La Caizadita.....	20.908,03	
2.11	Calle Veintidós.....	7.014,32	
2.12	Calle Adelfas.....	14.461,36	
2.13	Calle La Angostura.....	12.518,21	
2.14	Calle Las Palmeras.....	12.354,08	
2.15	Calle Riego Alto.....	2.910,17	
2.16	Calle Hoya Molino.....	44.092,00	
3	Candelaria.....	542.438,99	25,97
3.1	Calle Secundino Deigado.....	14.287,54	
3.2	Calle Tajinaste.....	24.607,39	
3.3	Calle Juan Torres Gil.....	28.769,97	
3.4	Avenida Maríma.....	316.979,80	
3.5	Calle Palmera.....	13.901,54	
3.6	Urbanización La Palma (Centaurio, Lira, Pegaso).....	66.346,11	
3.7	Calle Osa Menor.....	17.191,04	
3.8	Calle Osa Mayor.....	39.893,53	
3.9	La Madgalena.....	22.462,07	
4	Cuevecitas.....	289.371,88	13,85
4.1	Calle Cuatro Esquinas.....	3.484,43	
4.2	Calle La Vera.....	9.309,52	
4.3	Calle San Andrés.....	34.408,64	
4.4	Calle Los Cuchillos.....	20.867,70	
4.5	Calle Vence.....	108.545,76	
4.6	Camino La Hoya.....	10.548,89	
4.7	Calle Era La Piedra.....	16.280,87	
4.8	Calle La Crucoita.....	30.612,28	
4.9	Calle El Barranquillo.....	12.182,11	
4.10	Calle Martín San Juan.....	11.776,87	
4.11	Cra La Cueva.....	31.354,81	
5	Igüeste.....	130.488,97	6,25
5.1	Calle Jaime Velasco Gomez.....	10.771,20	
5.2	Calle Bajo Maja.....	7.516,63	
5.3	Calle Lomos de Arena.....	22.422,21	
5.4	Camino Los Revolucioneros.....	31.980,97	
5.5	Entorno Plaza Dimas Coello.....	12.791,66	
5.6	Calle La Capitana.....	17.530,47	
5.7	Calle Lomo Acoroma Bajo.....	16.730,93	
5.8	Calle La Victoria.....	11.744,90	
6	Malpais.....	110.330,33	5,28
6.1	Camino El Natero.....	46.052,24	
6.2	Calle Tagoro de Malpais.....	13.913,42	
6.3	Calle Abejo.....	36.590,93	
6.4	Calle San Antonio.....	14.773,74	
7	Seguridad y salud.....	37.508,41	1,80
8	Gestión de residuos.....	116.429,85	5,57
9	Varios.....	19.495,53	0,93
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>		<b>2.088.620,24</b>	

27 agosto 2024

1





### RESUMEN DE PRESUPUESTO

REPAVIMENTACION DE CALLES EN NÚCLEOS DE CANDELARIA

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE	%
	13,00 % Gastos generales.....	271.520,63	
	6,00 % Beneficio industrial.....	125.317,21	
	Suma.....	396.837,84	
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN I.G.I.C	2.485.458,08	
	7% I.G.I.C.....	173.982,07	
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	2.659.440,15	

Asciende el presupuesto a la expresada cantidad de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA con QUINCE CÉNTIMOS

, 27 de agosto 2024.

El Importe destinado a mano de obra asciende a la cantidad de 243.320,43 €, desglosado de la siguiente manera:

	Código	NatC	Info	Resumen	CanTotPr...	Ud	Pres	TotPres
								Σ 243.320,43
1	MO1B0130	👷		* Encargado señalización.	745,62	h	16,80	12.526,41
2	MO119	👷	👷	* Oficial primera	4.524,57	h	17,05	77.143,87
3	MO120	👷	👷	* Peón	8.942,10	h	16,14	144.325,55
4	O010050A	👷		* Peón especializado	569,96	h	16,36	9.324,60

El importe de ejecución material destinado a seguridad y salud del capítulo 7, dividido en lotes es:

LOTE	IMPORTE EJECUCIÓN MATERIAL	%
Lote 1	17.731,50 €	47,27%
Lote 2	9.153,39 €	24,40%
Lote 3	10.623,52 €	28,32€
TOTAL	37.508,41 €	100%

### 7. MODIFICACIONES PREVISTAS

No se prevén modificaciones, en el caso de que las hubiera, se estará a lo dispuesto del artículo 205 y 206 de la LCSP



### 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Valor estimado del contrato se establece en la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (2.485.458,09 €)**

### 9. DIVISIÓN EN LOTES (art.99 LCSP)

Se prevé la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en tres lotes.

### 10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras del presente proyecto será el que se especifique en el contrato de adjudicación de la obra.  
Teniendo en cuenta las mediciones del proyecto y unos rendimientos normales en las diferentes unidades de obra, se estima como suficiente un plazo de **ONCE (11) MESES** para la ejecución de las obras, de acuerdo con la planificación elaborada en el "Anejo N°6: Programación de trabajos".

### 11. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Según indicaciones de contratación figura en el PCAP.

### 12. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS

No procede, conforme al artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

### 13. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Conforme al Artículo 11. Determinación de los criterios de selección de las empresas, del R.D. 773/2015:

*3. En los contratos de obras cuando el valor estimado del contrato sea igual o superior a 500.000 euros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de las Administraciones Públicas. Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar.*

Debido a que el valor estimado del contrato, para los tres lotes, será superior a los 500.000 €, se procede a determinar la clasificación que deberá tener el contratista al cual le sean adjudicadas las obras.

GRUPO Y SUBGRUPO Y CATEGORÍA:

Grupo G subgrupo 4. El lote 1 categoría 4 y en los lotes 2 y 3, categoría 3.

### 14. MOTIVACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTA:



Criterios de solvencia económica:

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales, por importe anual correspondiente al valor estimado del contrato sin IGIC.

La disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, deberá estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, debiendo aportar además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. EL requisito de la disposición de un seguro se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 150.2 de la LCSP.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, de prórroga o de renovación del seguro.

Criterios de solvencia técnica:

Se podrá acreditar por alguno de los siguientes medios:

- a) Una relación de los principales suministros e instalaciones realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
- b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d) Muestras, certificados, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

## 15. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

En el plazo máximo de **UN (1) mes**, contados a partir de la fecha de la firma del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo de la obra y a la firma del acta.

El acta de comprobación del replanteo reflejará la conformidad o disconformidad del mismo respecto de los documentos contractuales del proyecto, con especial y



expresa referencia a las características geométricas de la obra, a la autorización para la ocupación de los terrenos necesarios y a cualquier punto que pueda afectar al cumplimiento del contrato.

## 16. DOCUMENTACIÓN NECESARIA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Se dispondrán, en la oficina de obra, de la siguiente documentación, que quedarán a disposición permanente del Director Facultativo y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social:

1. **Libro de órdenes y asistencias**
2. **Libro de incidencias**
3. **Libro de subcontratación**
4. **Acta de comprobación de replanteo.**
5. **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, en el marco de la Ley 31/1995 y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, elaborado por la empresa constructora que deberá ser aprobado por el órgano de contratación, a propuesta del coordinador en materia de seguridad y salud, deberá ser presentado en un plazo de diez (10) días, contados a partir de la formalización del contrato.
6. **Colección de los planos** que definen la obra a ejecutar, encuadernados, reducidos a DIN-A3 con expresión de escala gráfica, para el seguimiento de la inspección de obra.
7. **Programa de Trabajo de la Obra** con el visto bueno del Director facultativo deberá ser presentado en un plazo de diez (10) días, contados a partir de la formalización del contrato.
8. **Plan de gestión de residuos de construcción y demolición** de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición, en lo que no contradiga lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados. El plan de referencia con el informe preceptivo de la Dirección de obra.

## 17. INICIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este diere al contratista la Dirección facultativa de las obras.

Cuando las instrucciones fueren de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía el contratista es responsable de todos los defectos que en la construcción puedan



advertirse.

## 18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De acuerdo a la Ley 38/99 de 5 de noviembre de ordenación de la edificación:

El Constructor o Contratista, tendrá las siguientes obligaciones:

Ejecutar la obra con sujeción al proyecto, a la legislación aplicable y a las instrucciones del director de obra y del director de la ejecución de la obra, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.

Tener la titulación o capacitación profesional que habilita para el cumplimiento de las condiciones exigibles para actuar como constructor.

Designar al jefe de obra que asumirá la representación técnica del constructor en la obra y que por su titulación o experiencia deberá tener la capacitación adecuada de acuerdo con las características y la complejidad de la obra.

Asignar a la obra los medios humanos y materiales que su importancia requiera.

Formalizar las subcontrataciones de determinadas partes o instalaciones de la obra dentro de los límites establecidos en el contrato.

Firmar el acta de replanteo o de comienzo y el acta de recepción de la obra.

Facilitar al director de obra los datos necesarios para la elaboración de la documentación de la obra ejecutada.

Organizar los trabajos de construcción para cumplir con los plazos previstos, de acuerdo al correspondiente Plan de Obra, efectuando las instalaciones provisionales y disponiendo de los medios auxiliares necesarios.

Elaborar, y exigir de cada subcontratista, un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dichos planes se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención propuestas, con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.

Comunicar a la autoridad laboral competente la apertura del centro de trabajo en la que incluirá el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del RD 1627/97 de 24 de octubre.



Adoptar todas las medidas preventivas que cumplan los preceptos en materia de Prevención de Riesgos laborales y Seguridad y Salud que establece la legislación vigente, redactando el correspondiente Plan de Seguridad y ajustándose al cumplimiento estricto y permanente de lo establecido en el Estudio de Seguridad y Salud, disponiendo de todos los medios necesarios y dotando al personal del equipamiento de seguridad exigibles, así como cumplir las órdenes efectuadas por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud en la fase de Ejecución de la obra. Supervisar de manera continuada el cumplimiento de las normas de seguridad, tutelando las actividades de los trabajadores a su cargo y, en su caso, relevando de su puesto a todos aquellos que pudieran menoscabar las condiciones básicas de seguridad personales o generales, por no estar en las condiciones adecuadas.

Examinar la documentación aportada por los técnicos redactores correspondientes, tanto del Proyecto de Ejecución como de los proyectos complementarios, así como del Estudio de Seguridad y Salud, verificando que le resulta suficiente para la comprensión de la totalidad de la obra contratada o, en caso contrario, solicitando las aclaraciones pertinentes. Facilitar la labor de la Dirección Facultativa, suscribiendo el Acta de Replanteo, ejecutando las obras con sujeción al Proyecto de Ejecución que deberá haber examinado previamente, a la legislación aplicable, a las Instrucciones del Director de Obra y/o del Director de la Ejecución Material de la Obra, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.

Efectuar las obras siguiendo los criterios al uso que son propios de la correcta construcción, que tiene la obligación de conocer y poner en práctica, así como de las leyes generales de los materiales o *lex artis*, aun cuando éstos criterios no estuvieran específicamente reseñados en su totalidad en la documentación de proyecto. A tal efecto, ostenta la jefatura de todo el personal que intervenga en la obra y coordina las tareas de los subcontratistas.

Disponer de los medios materiales y humanos que la naturaleza y entidad de la obra impongan, disponiendo del número adecuado de oficiales, suboficiales y peones que la obra requiera en cada momento, bien por personal propio o mediante subcontratistas al efecto, procediendo a solapar aquellos oficios en la obra que sean compatibles entre sí y que permitan acometer distintos trabajos a la vez sin provocar interferencias, contribuyendo con ello a la agilización y finalización de la obra dentro de los plazos previstos.

Ordenar y disponer en cada momento de personal suficiente a su cargo para que efectúe las actuaciones pertinentes para ejecutar las obras con solvencia, diligentemente y sin interrupción, programándolas de manera coordinada con el Director de la Obra.

Supervisar personalmente y de manera continuada y completa la marcha de las obras, que deberán transcurrir sin dilación y con adecuado orden y concierto, así



como responder directamente de los trabajos efectuados por sus trabajadores subordinados, exigiéndoles el continuo autocontrol de los trabajos que efectúen, y ordenando la modificación de todas aquellas tareas que se presenten mal efectuadas.

Asegurar la idoneidad de todos y cada uno de los materiales utilizados y elementos constructivos, comprobando los preparados en obra y rechazando, por iniciativa propia o por prescripción facultativa del Director de la Ejecución de la obra, los suministros de material o prefabricados que no cuenten con las garantías, documentación mínima exigible o documentos de idoneidad requeridos por las normas de aplicación, debiendo recabar de la Dirección Facultativa la información que necesite para cumplir adecuadamente su cometido.

Dotar de material, maquinaria y utillajes adecuados a los operarios que intervengan en la obra, para efectuar adecuadamente las instalaciones necesarias y no menoscabar con la puesta en obra las características y naturaleza de los elementos constructivos que componen el edificio una vez finalizado.

Poner a disposición del Director y/o director de ejecución de las obras los medios auxiliares y personal necesario para efectuar las pruebas pertinentes para el Control de Calidad, recabando de dicho técnico el plan a seguir en cuanto a las tomas de muestras, traslados, ensayos y demás actuaciones necesarias. Cuidar de que el personal de la obra guarde el debido respeto a la Dirección Facultativa. Auxiliar al Director de la Ejecución de la Obra en los actos de replanteo y firmar posteriormente y una vez finalizado éste, el acta correspondiente de inicio de obra, así como la de recepción final.

Facilitar a los Directores de Obra los datos necesarios para la elaboración de la documentación final de obra ejecutada.

Suscribir las garantías de obra que se señalan en el Artículo 19 de la Ley de Ordenación de la Edificación y que, en función de su naturaleza, alcanzan períodos de 1 año (daños por defectos de terminación o acabado de las obras), 3 años (daños por defectos o vicios de elementos constructivos o de instalaciones que afecten a la habitabilidad) o 10 años (daños en cimentación o estructura que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad del edificio).

## 19. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

En aplicación del estudio de seguridad y salud, el contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga



con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.

En el caso de planes de seguridad y salud elaborados en aplicación del estudio de seguridad y salud las propuestas de medidas alternativas de prevención incluirán la valoración económica de las mismas, que no podrá implicar disminución del importe total, de acuerdo con el segundo párrafo del apartado 4 del artículo 5. El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra. Cuando no sea necesaria la designación de coordinador, las funciones que se le atribuyen en los párrafos anteriores serán asumidas por la dirección facultativa. En relación con los puestos de trabajo en la obra, el plan de seguridad y salud en el trabajo a que se refiere este artículo constituye el instrumento básico de ordenación de las actividades de identificación y, en su caso, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva a las que se refiere el capítulo II del Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. El plan de seguridad y salud podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir a lo largo de la obra, pero siempre con la aprobación expresa en los términos del apartado 2. Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar, por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. A tal efecto, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de los mismos

Asimismo, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de la dirección facultativa

## 20. PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

De acuerdo a el REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Entre las obligaciones del POSEEDOR de residuos, es decir, del contratista, está la de presentar a la propiedad un Plan de gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD) en el que se concrete cómo se aplicará el Estudio de Gestión del proyecto, así como sufragar su coste y facilitar al productor de residuos la documentación acreditativa de la correcta gestión de tales residuos. El plan, una vez aprobado por la Dirección Facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

## 21. CONTROL DE CALIDAD Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO





Las características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen de forma permanente al edificio proyectado, así como sus condiciones de suministro, las garantías de calidad y el control de recepción que deba realizarse. Esta información se encuentra recogida en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) del proyecto.

## 22. DOCUMENTACIÓN DE LA OBRA EJECUTADA

Una vez finalizada la obra, el proyecto, con la incorporación, en su caso, de las modificaciones debidamente aprobadas, será facilitado al promotor por el director de obra para la formalización de los correspondientes trámites administrativos.

A dicha documentación se adjuntará, al menos, el acta de recepción, la relación identificativa de los agentes que han intervenido durante el proceso de edificación, así como la relativa a las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio y sus instalaciones, de conformidad con la normativa que le sea de aplicación.

Según lo previsto en el CTE, el control de calidad de las obras realizado incluirá el control de recepción de productos, los controles de la ejecución y de la obra terminada. Para ello:

- a) El director de la ejecución de la obra recopilará la documentación del control realizado, verificando que es conforme con lo establecido en el proyecto, sus anejos y modificaciones.
- b) El constructor recabará de los suministradores de productos y facilitará al director de obra y al director de la ejecución de la obra la documentación de los productos anteriormente señalada, así como sus instrucciones de uso y mantenimiento, y las garantías correspondientes cuando proceda; y
- c) La documentación de calidad preparada por el constructor sobre cada una de las unidades de obra podrá servir, si así lo autorizara el director de la ejecución de la obra, como parte del control de calidad de la obra.

Una vez finalizada la obra, la documentación del seguimiento del control será presentada por el director de la ejecución de la obra, por registro de entrada de la Administración Pública

## 23. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Se deberá de avisar con 15 días hábiles de antelación, del plazo previsto de finalización de las obras

La terminación de las obras se acreditará a través del **Certificado Final de las Obras** redactado por la dirección facultativa de las mismas, incluyendo las instalaciones y otros elementos que deben estar debidamente autorizados a través de los diferentes boletines, certificados o documentación acreditativa. La terminación completa de los trabajos no se considerará finalizada hasta que el contratista realice la legalización de todas las instalaciones de la obra en los organismos oficiales correspondientes.



Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de esta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente **Acta de recepción** y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas

#### 24. CARTEL DE OBRA

Dentro del mes siguiente al de la firma del contrato, el contratista colocará en el lindero del lugar de las obras que fije el Director Facultativo, un cartel ajustado al formato establecido de acuerdo con el modelo que se adjunta en el Anexo de este informe.

El Técnico municipal será el responsable de dar el visto bueno al contenido final del cartel antes de su instalación en la obra. Una vez firmado el Acta de Recepción, de las Obras, el adjudicatario deberá retirar el cartel de referencia en el plazo que se fije al ser obra subvencionada.

**El coste del cartel irá a cargo de la empresa adjudicataria.**

#### 25. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Resumen de los criterios son los siguientes:

Nº DE CRITERIO	CRITERIOS DE ADJUDICACION:	PUNTUACIÓN:
1	Valor económico:	100 puntos

**De esta manera la puntuación máxima es de 100 puntos.**

**Criterios evaluables mediante fórmula:**

**1. Valor económico** de la proposición presentada: **Hasta 100,00 puntos.**

Se valorará la proposición económica con el máximo de puntuación aquella que sea de menor coste, valorándose el resto de manera proporcional.

Se puntuarán las ofertas admitidas con un máximo de cuarenta (100) puntos y un mínimo de cero (0) puntos, de acuerdo a la siguiente fórmula:



Las ofertas cuya propuesta sea igual o mayor al precio base de licitación obtendrán una puntuación igual a cero (0).

La proposición económica incluirá todos los tributos, tasas, impuestos y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como los gastos o recargos contemplados en el presente pliego, así como todos los impuestos legalmente aplicables.

Se podrán considerar que una oferta económica es anormal o desproporcionada cuando en las mismas concurren las siguientes circunstancias:

a) Cuando concurrendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considera desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la innovación y originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que



hayan sido clasificadas.

## 26. MOTIVACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De acuerdo al art.202 LCSP, las condiciones especiales de ejecución, que se proponen, son las siguientes:

Tipo Laboral:

- Favorecer la formación en el lugar de trabajo.
- Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

Justificación: Se consideran que la formación y la seguridad en el trabajo son dos elementos muy importantes de cara a favorecer la competitividad de las empresas de nuestro entorno.

## 27. INFORME SECTORIAL.

Consta en el expediente resolución con autorización condicionada del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje Área de Movilidad de la Consejería con Delegación Especial en Carreteras del Cabildo de Tenerife.

Consta expediente 8066/2024 "Estudio de las Intersecciones con las vías Insulares incluidas en el proyecto " Repavimentación de carias calles de los núcleos Urbanos de Candelaria"" contrato para el desarrollo del documento que justifique las condiciones establecidas en la autorización condicionada.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





## ANEXOS



## 28. ANEXO I: CARTEL DE OBRA

Se facilitará diseño a la empresa adjudicataria para la elaboración y colocación previo al inicio de las obras.

